



**RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-002-2020

**“ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL GAD
MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 054 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 16 de marzo de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2020, para la **ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO**





SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2020, para la **ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe Dpto. Informática, como Delegado del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, quien será responsable de llevar a cabo toda la etapa precontractual como dar contestación a las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitir el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2020, para la **ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. 18,814.80 dieciocho mil ochocientos catorce con 80/100 Dólares, más IVA;

Que, con fecha 08 de junio de 2020, se publica en el Portal Institucional del SERCOP, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2020, para la **ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, se cuenta con el acta de cierre de entrega de Ofertas, de fecha 12 de junio de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica, los delegados del proceso al Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. Informática y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de Compras Públicas, Secretaria del proceso, proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas, dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas:

- **FERROVENTASCORPS S.A,** con fecha 11 de junio de 2020, a las 11h00 AM.
- **ANDEANTRADE S.A,** por correo con fecha 12 de junio de 2020, a las 7h54 AM. Adjunto impresión de correo.
- **PEÑAFIEL ESCOBAR EVELYN ANDREA,** con fecha 12 de junio de 2020, a las 8h15 AM.
- **JARAMILLO ASANZA LEWIS ROGER,** con fecha 12 de junio de 2020, a las 8h47 AM.

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentadas, el Delegado determina mediante Informe de Calificación de Ofertas lo siguiente: los oferentes PEÑAFIEL ESCOBAR EVELYN ANDREA Y ANDEANTRADE S.A. no cumple los requisitos mínimos solicitados en el pliego, respecto a los demás oferentes se procedió a Calificar y habilitar al Oferente N° 2 FERROVENTASCORP S.A., Oferente N° 4.- JARAMILLO ASANZA LEWIS ROGER por cumplir con todo los requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas en el pliego por la Entidad Contratante;





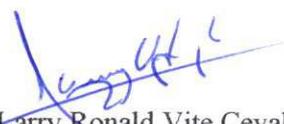
En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2020, para la **ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que las ofertas presentadas por Oferente N° 2 FERROVENTASCORP S.A., Oferente N° 4.- JARAMILLO ASANZA LEWIS ROGER, cumplen con la integridad de la oferta requisitos mínimos solicitados en el pliego;

SEGUNDO.- HABILITAR en el sistema informático de Contratación Pública, el oferente N° 2 FERROVENTASCORP S.A., Oferente N° 4.- JARAMILLO ASANZA LEWIS ROGER, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, 5.2 "Puja".- *En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial. El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: 1%, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-006-2019, para la ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO*, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

